



Interlocutorio	1131
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00176 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Diego Andrés Pareja Ramírez
Asunto	Tiene notificado por conducta concluyente

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se tiene notificado por conducta concluyente al demandado Diego Andrés Pareja Ramírez a partir del 04 de agosto de 2023 de acuerdo al memorial enviado al correo electrónico del Despacho.

Se hace la advertencia que, si bien es cierto en dicho memorial no se menciona la providencia que es de su conocimiento tal y como lo exige el artículo 301 del C.G.P, se puede evidenciar que en el mismo hilo del correo electrónico se aprecia la notificación realizada por el apoderado demandante a la parte demandada, en el que se le informa la fecha del mandamiento de pago, naturaleza del proceso, radicado, partes y Juzgado de conocimiento, por lo tanto, para este Despacho se tiene cumplido dicho requerimiento.

En consecuencia, se remitirá por secretaría el link del expediente digital al correo electrónico [diegopareja.arquitecto@gmail.com](mailto:diegopareja.arquitecto@gmail.com) de manera inmediata; de lo cual se dejará constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ  
10082023 05  
202300176

**Firmado Por:**  
**Diana Marcela Salazar Puerta**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 003**  
**Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8638cfd50f80c6ed3484c31dd18ca7ad3dd406bd9ffba56af3c50e071db928c**

Documento generado en 11/08/2023 02:23:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**